



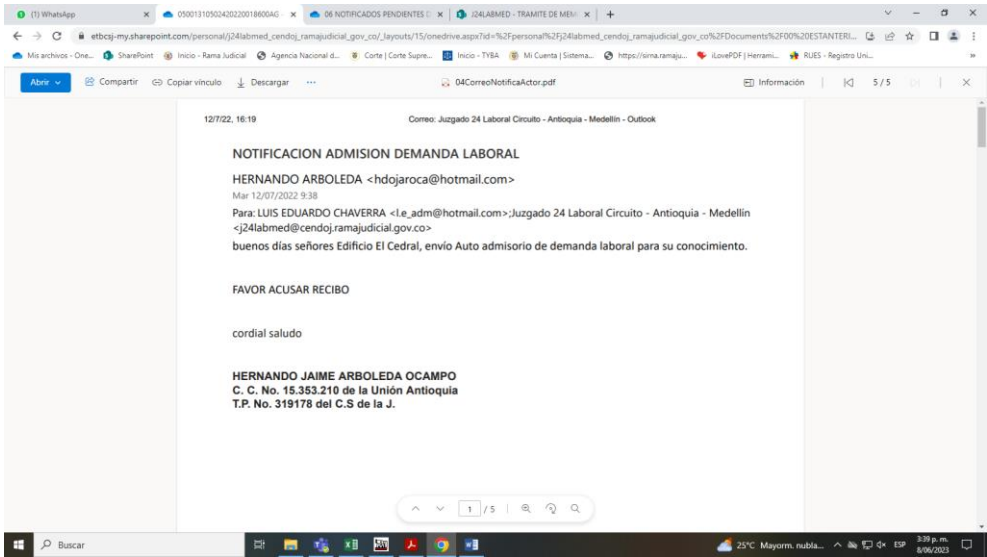
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL.
DEMADANTE	ARGEMIRO ARTEAGA RODRIGUEZ CC 3.430.629.
DEMANDADOS	EDIFICIO EL CEDRAL PH
RADICADO. N°	05001 31 05 0024 2022 00186 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Requiere Notificación.

En el trámite de la referencia, el apoderado del demandante el 12 de julio de 2022, informa que envió auto admisorio a la demandada.

De la revisión del trámite procesal desplegado por dicho profesional, evidencia el despacho que lo aportado como constancia de notificación a la demandada fue lo siguiente:



Del anterior pantallazo se evidencia que, si bien el apoderado del demandante envió al correo electrónico del demando tanto el escrito de la demanda como los respectivos anexos, lo cierto es que no se allegó prueba de la certificación de entrega.

Razón por la cual se **REQUIERE** al profesional del derecho, que aporte la prueba de entrega o realice nuevamente las notificaciones de conformidad al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, al buzón electrónicos de los demandados, las cuales se entenderán realizadas transcurridos dos (2) días hábiles siguientes, al envío del mensaje, y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepciones acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, reiterándose que, si bien se envió por correo electrónico los documentos antes descritos, lo cierto es que no hay constancia de que los mismos hayan sido recibidos por sus destinatarios.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c763eeca1c1bab724d1d0bb4076222d6dae7e55e69443096e3fbf883b2098**

Documento generado en 09/06/2023 02:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>